Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO – VERBAL – restitución de inmueble RAD. NO.:
11100131030032020003340 0

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y en atención al escrito que allega la parte actora donde informa la entrega del bien objeto de la presente, el Juzgado dispone.

RESUELVE:

PRIMERO. Terminar el proceso de restitución de inmueble arrendado.

SEGUNDO. Desglosar, el documento aportado como base de la acción, y entréguese a la parte demandante, con las constancias del caso, previo el pago de las expensas necesarias -Artículo 116 del CGP-.

TERCERO: En su oportunidad archívese las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 53. hoy 02

ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Secretario

L.U.